



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 287/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DA/332/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 287/2024**, referente a la adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO", requerido por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, mediante requisición número **20240751-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **25 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **13 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **16 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 287/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (05) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
- CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.
- MIGUEL ANGEL GUZMAN MARTIN DEL CAMPO.
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requerentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/111/2024**, emitido por el área requerente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**PARA UN SOLO PROVEEDOR**" a través de un contrato **ABIERTO**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** **NO** presenta uno de los documentos establecidos en la sección número **5.4.6, numeral 2 (Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad)** de las presentes bases, Lo que conlleva a la automática descalificación de dichos proveedores, tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de la licitación.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL GUZMAN MARTIN DEL CAMPO. Y CARLOS ALBERTO PRADO**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 287/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VARGAS., **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace el señalamiento que el proveedor de nombre **TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación en su propuesta, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. UDSG/111/2024.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL GUZMAN MARTIN DEL CAMPO. Y CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** en su dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/111/2024.**

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.** 41.64%
- **MIGUEL ANGEL GUZMAN MARTIN DEL CAMPO.** 93.61%
- **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS.** 100%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, a favor del licitante **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS.,** lo cual se realizará de la siguiente manera:



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 287/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se hace la el señalamiento que el bien y/o servicio requerido por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, fue licitado bajo la modalidad de contrato abierto, otorgando mínimos y máximos de compra a devengar durante el plazo de vigencia del contrato celebrado, haciendo la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado de conformidad con en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace la acotación que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada producto, se estaría realizando una adjudicación al proveedor **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, por la cantidad de hasta **\$330,111.91 (trescientos treinta mil ciento once pesos 91/100 M.N.) IVA incluido** Se hace la mención que a la cantidad señalada se le realizará retención del Impuesto Sobre la Renta en razón del régimen fiscal del proveedor adjudicado, por lo que las cantidades consagradas en el presente fallo y las establecidas en la orden de compra podrán variar.

El desglose de la retención se realiza de la siguiente manera:

- **Sub Total:** \$284,579.23
- **IVA:** \$45,532.68 (Se le suma al sub total)
- **ISR HONORARIOS:** \$28,457.92 (se le resta al sub total)

TOTAL CONSIDERANDO LA RETENCIÓN: \$301,653.98

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se describe lo adjudicado:

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3511	Mantenimiento y conservación del Inmueble ubicado en: Gabriel Ramos Millán No. 557, Col. Villaseñor en Guadalajara, para adecuarlo como oficinas	1	SERVICIO

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 287/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 287/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nombre	Cargo	Dependencia
Ernesto Villalobos Rodríguez.	Jefe.	Unidad Departamental de Servicios Generales.
Amahirani Marlet Gallardo Sánchez.	Jefe	Unidad Departamental A.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de mayo de 2024**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 287/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones
Y Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

